

73.07 - ACCESORIOS DE TUBERÍA (POR EJEMPLO: EMPALMES (RACORES), CODOS, MANGUITOS), DE FUNDICIÓN, HIERRO O ACERO.

- **Moldeados:**

7307.11 -- **De fundición no maleable.**

7307.19 -- **Los demás.**

- **Los demás, de acero inoxidable:**

7307.21 -- **Bridas.**

7307.22 -- **Codos, curvas y manguitos, roscados.**

7307.23 -- **Accesorios para soldar a tope.**

7307.29 -- **Los demás.**

- **Los demás:**

7307.91 -- **Bridas.**

7307.92 -- **Codos, curvas y manguitos, roscados.**

7307.93 -- **Accesorios para soldar a tope.**

7307.99 -- **Los demás.**

Esta partida engloba un conjunto de artículos de fundición, hierro o acero, que se destinan esencialmente a unir entre sí dos tubos o elementos tubulares o un tubo a otro dispositivo, o incluso a obturar determinados elementos de tubería, con exclusión de ciertos artículos que, aunque destinados al montaje de tubos (por ejemplo, collarines o bridas empotrados en las paredes para sostener los tubos, las abrazaderas de sujeción utilizadas para sujetar los tubos flexibles a elementos rígidos tales como tubos, grifos, racores, etc.), no forman parte integrante de estos (**ps. 73.25 ó 73.26**).

La unión se efectúa por:

- atornillado en los accesorios de fundición, hierro o acero roscados,
- soldado a tope o soldadura después de encajarlos o colocar un manguito, en el caso de los racores de acero para soldar. En el caso de soldadura a tope, los extremos de los accesorios y de los tubos se cortan a escuadra o en chaflán,
- o bien, por contacto para los accesorios separables de acero.

Entre los accesorios de tubería comprendidos aquí, se pueden citar las bridas planas o de collarín forjadas, los codos y curvas, las reducciones, las íes, las cruces y los tapones, los manguitos para soldar a tope, los racores de caballete, los distribuidores de ramas múltiples, los racores análogos para balastradas tubulares, los tornillos de vuelta, los manguitos y los tetones, los racores de unión, los sifones, las abrazaderas de sostén para tubos, las juntas de unión y los collarines.

Se **excluyen** de esta partida:

- a) Los collarines y demás dispositivos especiales diseñados para ensamblar los elementos de una construcción (**p.73.08**).
- b) Los simples artículos de penería y de tomillería (distintos de los artículos roscados enumerados anteriormente) susceptibles de intervenir en el montaje de elementos de tubería (**p. 73.18**).
- c) Los fuelles termostáticos y los compensadores de dilatación (**p. 83.07**).
- d) Los collarines o bridas de fijación ya mencionados anteriormente, así como los tapones de tubos, incluso roscados, con una anilla, un gancho, etc., tal como los utilizados en los tapones de pilas (**p. 73.26**).
- e) Las tubuladuras o racores con dispositivos de grifería (**p. 84.81**).
- f) Las piezas de empalme, aisladas ellas mismas, para tubos aisladores (**p. 85.47**).
- g) Los racores para cuadros de bicicletas o de motocicletas (**p. 87.14**).